CLAUSULADO ESPECÍFICO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. OBJETO DEL CONTRATISTA: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON ESPACIOS DE ARTICULACIÓN CON LOS PRESIDENTES DE JAC. EN CUMPLIMIENTO DE LA META 713 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO: NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027".*

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1. Apoyar a la Secretaría de seguridad ciudadana con la realización de las actividades administrativas y/u operativas que le sean asignadas para el cumplimiento de la META 713 del PDD, META 713 del PDD, ESPACIOS DE ARTICULACIÓN CON LOS PRESIDENTES DE JAC", incluyendo la representación de la entidad en los diferentes municipios del Departamento donde sea requerida la asistencia o acompañamiento.
2. Realizar apoyo y acompañamiento a las actividades desplegadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana tendientes a la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas, proyectos y metas a cargo de la Secretaría, haciendo uso para tal fin de los aplicativos que se usen al interior del despacho en la meta PDD 713.
3. Realizar labores de recolección de información cuantitativa y cualitativa, mediante espacios de coordinación y articulación con actores corresponsables para la identificación de acciones y estrategias en el Departamento.
4. Generar, convocar y participar de espacios de coordinación, para definir las acciones y estrategias correspondientes.
5. Identificación e implementación de acciones y estrategias en sectores focalizados y priorizados en el Departamento, con los actores de corresponsabilidad.
6. Realizar la elaboración, socialización y entrega del diagnóstico con acciones implementadas de la problemática.
7. Realizar la eficaz proyección y elaboración de los oficios de convocatoria y soporte, actas de reunión, documentos e informes y toma de material fotográfico, que conlleven al cumplimiento de las metas asignadas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
8. Brindar apoyo y acompañamiento al área de orden público en la organización de actividades, talleres, reuniones, eventos, seminarios, comités, mesas de trabajo que se realicen a través de la Gobernación de Norte de Santander en cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como también el desplazamiento a municipios que presenten la problemática de acuerdo con la meta asignada.
9. Elaborar, entregar y socializar los documentos soporte de espacios de coordinación, implementación y documento final de diagnósticos de las metas asignadas y elaboradas de la implementación de estrategias y acciones.
10. Participar en la organización de talleres, reuniones, eventos, comités y encuentros que realicen a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
11. Las demás que le sean asignadas por el secretario de Despacho comunicadas por medio del supervisor designado y que se encuentren en el marco del objeto contractual.

PARAGRAFO: Si en atención a la necesidad del servicio se requiere cambiar la zona de ejecución del contrato, dicha decisión le será comunicada por parte del secretario de despacho a través del supervisor del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO cancelará por el presente contrato a EL CONTRATISTA la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.440.000) M/CTE.**

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.440.000) M/CTE,** incluidos descuentos de Ley, que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al **Rubro No. 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**; según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 003693 del 19 de Agosto de 2025**, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.

5. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.440.000) M/CTE,** de la siguiente manera: **CUATRO (4)** mensualidades, cada una por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y UN (01) ultimo pago por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($640.000) M/CTE,** previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro respectiva, la cual deberá incluir el certificado de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

7. PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (04) MESES Y SEIS (06) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

8. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, **NIT 800103927-7**, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el

cumplimiento de cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así:

Garantía Única.	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.